



H. Concejo Municipal Arroyo Seco

Belgrano 698 - Tel-Fax (03402) 427358
2128 Arroyo Seco - Pcia. Santa Fe

ORDENANZA 3135/23

VISTOS:

El pedido de derogación de la ordenanza N° 1909/10 formulado por el Centro de Jubilados y pensionados de Arroyo Seco; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada institución ha manifestado su voluntad de devolver el predio de la cancha de bochas Don Eduardo otorgado por el municipio a través de la referida ordenanza.

Que el pedido formulado debe ser acogido y en consecuencia derogar la ordenanza mencionada.

Que una vez que el espacio se devuelva al municipio es necesaria además la remoción de todas las instalaciones a fin de recuperar el espacio verde contiguo al anfiteatro.

Que el Honorable Concejo Deliberante Municipal en ejercicio de sus atribuciones conforme lo establecido en el art. 39 inciso 16° de la Ley Orgánica de Municipios Nro 2756.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA:

Artículo 1°: Abróguese la ordenanza 1909/10.

Artículo 2°: Dispónese la inmediata remoción de las instalaciones de la cancha de bochas Don Eduardo y sus complementarias, y recupérese como espacio verde contiguo al anfiteatro municipal.

Artículo 3°: Comuníquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
14 de marzo de 2023.